



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD 000208 AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe  
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2016-MPPA-A

Aguaytía, 19 de Octubre del 2016.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La propuesta del señor Alcalde Provincial de Padre Abad, señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA, referente a actividades que se realizarán por el día del Trabajador Municipal.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad con la finalidad de promover y de difundir la importancia de la cultura, creando las condiciones necesarias orientados a fomentar la confraternidad entre compañeros de trabajo, ha organizado una serie actividades deportivas, con la participación activa de las diferentes áreas que existen en esta municipalidad, con motivo de celebrar el **DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**.



Que, para tal fin están involucrados, funcionarios y trabajadores de esta institución y que realizarán una ardua labor para que todas las actividades se desarrollen eficientemente.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER**, el Horario corrido de Trabajo en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, desde las 7:30 a.m. a 1:00 p.m.; para el día **Jueves 20 de Octubre del 2016** a fin de realizar las actividades deportivas por el día del **TRABAJADOR MUNICIPAL**, invitando a las diferentes áreas de esta municipalidad acogerse a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, para el día **04 de Noviembre del 2016**, el horario de trabajo y atención al Público será a partir de las 7:30 a.m. hasta las 11:00 A.m., por motivo de celebrar el día central del **DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL**.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos humanos adoptar medidas necesarias que conlleven a realizar la recuperación de las horas dejadas de laborar.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
DESPACHO DE ALCALDIA  
IBRO: ..... FOLIO: .....  
X.P. N°: ..... FECHA: .....  
ORA: ..... FIRMA: .....